



BECA DE ESTUDIO EDUCACIÓN SUPERIOR:
JOSÉ LUIS DEL RÍO RONDANELLI

Procedimiento	Postulación al beneficio <i>“Beca de Estudio Superior José Luis Del Rio Rondanelli “</i>
Fecha de publicación (Comunicado en Red Social)	05 de febrero 2018
Periodo de postulación	Lunes 05 de febrero al viernes 16 de marzo 2018.
Entrega de resultados postulación a través de Red Social	Lunes 02 de abril 2018
Período revisión de postulantes por equipo Calidad de Vida	Desde el lunes 19 al lunes 26 de marzo de 2018.
Entrega nómina a SINDICATOS de trabajadores favorecidos	Miércoles 28 de marzo de 2018.
Postulantes	Hijos de trabajadores Derco: <ul style="list-style-type: none">✓ Que tengan la condición de alumnos regulares universitarios o técnico profesional.✓ Que inicien por primera vez sus estudios universitarios o técnico profesionales (requisito haber egresado de educación media el año 2017)
Contacto / Responsable	Asistente Social Gabriela Arrieta Araos gabrielaarrieta@derco.cl Susana Molina susanamolina@derco.cl



Número de Cupos	25 becas por año mientras dure el Convenio Colectivo período 2016-2018.
Gerencia a Cargo	División Personas
Área Responsable	Calidad de Vida

OBJETIVO

Premiar la excelencia académica de los hijos de los trabajadores y con ello ayudar a la familia en el financiamiento de los gastos derivados de sus estudios y los de sus cargas familiares hijos, tales como: matrícula, arancel, textos, útiles, materiales, vestuarios, movilización y alimentación.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. El trabajador debe tener 18 meses de antigüedad laboral cumplidos al término de la fecha de postulación (16 de marzo de 2018).
2. Podrán postular a este beneficio todos los hijos de trabajadores que pertenezcan a la empresa.
3. Se entenderá por estudios universitarios o técnicos, para efectos de esta Beca, aquellos de nivel pre-grado conducentes a un título profesional y /o técnico, que se cursen en entidades públicas o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Los estudios de pre-grado deben tener una duración mínima de cuatro semestres.
4. Haber obtenido en el último período de estudios de la promoción inmediatamente anterior al de la postulación, una nota promedio anual mínima a 5,2 en el caso de estudios universitarios o de 5,5 en el caso de estudios técnicos. Estas notas mínimas deben ser absolutas, es decir, sin aproximaciones.
5. Para hijos que inician sus estudios superiores (universitarios o técnicos), será requisito haber egresado de Enseñanza Media entre los años 2016-2017 y



haber rendido la PSU el año 2017. El Promedio mínimo de notas Enseñanza Media debe ser 6,0 (seis comas cero).

Complementariamente, se exigirá un mínimo de 550 puntos en la PSU (Lenguaje y Matemáticas, por separado).

6. Esta Beca es complementaria al bono de Estudios, pues premia la excelencia académica del hijo del trabajador.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. Formulario de postulación debidamente completado el cual estará disponible en la red social o se puede solicitar a través de correo electrónico al área de Calidad de Vida.
2. Certificado de concentración de notas del postulante, correspondiente al último año de estudio (año 2017).
3. Certificado de alumno regular del postulante año 2018.
4. Presentar certificado que acredite que el postulante no tiene gratuidad escolar (Solicitar en Dpto. de Bienestar de Universidad o Instituto).
5. Certificado de cotizaciones previsionales del cónyuge últimos 12 meses.
6. El criterio de selección que se considerará para los postulantes a este beneficio es el siguiente:
 - a) Evaluación socioeconómica (20%)
 - b) Antigüedad del colaborador, mínimo 18 meses años (10%)
 - c) Rendimiento del hijo del colaborador en su período anterior (50%)
 - d) Sindicalizado (10%)
 - e) Gratuidad (10%)
7. El trabajador cuyo hijo (a) postula al beneficio, no debe tener amonestaciones en su carpeta de personal en el último año.
8. Ante igualdad de puntaje obtenido, se resolverá a favor del postulante con mayor promedio de notas, ante igualdad en el requisito anterior, se considerará el ingreso per cápita menor, ante igualdad en los requisitos anteriores, se resolverá a favor del colaborador con mayor número de hijos y ante igualdad de todos los requisitos anteriores, se resolverá a favor del colaborador sindicalizado.
9. Mediante email, emitido área de Calidad de Vida, se informará a cada postulante del resultado obtenido y la forma de pago.



MONTOS A OTORGAR Y CANTIDAD DE BENEFICIOS

Serán 25 becas anuales y el monto de cada una será de \$ 1.000.000 líquidos que se pagarán a través de un vale vista a nombre del trabajador.

En el caso que en alguno de los procesos de adjudicación del premio se otorgue un número inferior a 3, los premios no otorgados se acumularán para el siguiente proceso.

No se podrá entregar más de una beca anual a un trabajador.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

El trabajador que obtenga este beneficio deberá presentar y acreditar a la empresa los siguientes antecedentes:

a.- Certificado original de alumno regular o comprobante de pago matrícula 2018.

b.- Certificado de Notas que acrediten el promedio límite para acceder a dicha Beca, o comprobante resultados PSU año 2017.

c.- Documento original del arancel mensual o anual, de facturas o boletas en que se acredite el gasto por estudios. En el caso de boletas por compra de materiales de estudios deberá adjuntarse prefactura que detalle lo comprado.

d.- El trabajador beneficiado con esta Beca, deberá presentar al área de Calidad de Vida los antecedentes requeridos anteriormente, como plazo máximo el 29 de Junio de 2018, en caso de no entregar los antecedentes, el área de remuneraciones procederá a realizar los descuentos legales del monto total de la beca.(AFP y sistema de salud).